



SEC  
Secretaría  
de Educación y Cultura

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL  
DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL FEDERAL  
CENTRO DE ATENCION MULTIPLE No. 49  
26DML0049F

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE SONORA  
**RECIBIDO**  
10 OCT. 2017  
HORA: 12:35  
OFICIALIA MAYOR  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

02751

OFICIO No. 03/17-18

Hermosillo, Sonora; 10 de octubre de 2017.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
PRESENTE.-

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA  
**RECIBIDO**  
10 OCT. 2017  
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA  
MAYOR, HERMOSILLO, SONORA.

Por éste medio reciban ustedes un cordial saludo del personal de este Centro de Atención Múltiple No. 49 de la ciudad de Hermosillo, Sonora; donde atendemos niños de 45 días a 6 años de edad que presentan discapacidad permanente o temporal correspondientes a los niveles de Educación inicial y preescolar.

Recientemente revisamos el documento emanado a nivel estatal INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SONORA Y LA LEY "5 DE JUNIO" QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN EL ESTADO DE SONORA, QUE EN SU **ARTÍCULO 38 FRACCIÓN I** HACE REFERENCIA QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS CENTROS SON LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE CAPACITAR A SU PERSONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, cuando en el Reglamento de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública en el artículo **ARTICULO 68** menciona que DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 284, 285, 286 Y 287 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, Y PARA EVITAR LOS RIESGOS PROFESIONALES, SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: para efectos de la presente en **FACCION III.- PERIODICAMENTE**, Y DENTRO DE LAS HORAS LABORABLES, SE INSTRUIRA A LOS TRABAJADORES SOBRE MANIOBRAS CONTRA INCENDIOS, EN AQUELLAS DEPENDENCIAS EN QUE, POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO, PUEDAN OCURRIR ESOS SINIESTROS.

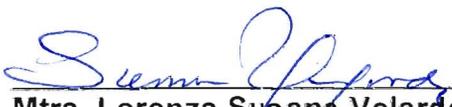
Conocedores de tal responsabilidad conferida, comunico a ustedes el desacuerdo con el **ARTÍCULO 38** en su Fracción I por considerar que es obligación de la dependencia de gobierno a la cual pertenecemos Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, capacitar al personal y además como lo menciona el **Artículo 43 en su Artículo 1 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional**; menciona que Las dependencias deben: proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido.

Por lo antes expuesto solicitamos una revisión exhaustiva a la asignación de responsabilidades en materia de Protección Civil, por considerar que desde nuestras posibilidades hemos tratado de disminuir los riesgos y buscar la seguridad de nuestros niños y personal, así como de padres de familia que en el momento del siniestro se encontrasen dentro de las instalaciones, por medio de la comisión de Seguridad Escolar del Consejo Técnico Escolar y que actualmente se ha integrado en las distintas brigadas del Programa Interno de Protección Civil.

De manera personal no cuento con los recursos para pagar a los particulares certificados la capacitación del personal, pero hemos hecho labor de convencimiento entre nuestros compañeros para que a fin de elaborar el Programa Interno realicemos cada uno una aportación para la contratación de personal certificado en la materia con el objetivo de que realice el levantamiento de Análisis de Riesgo como lo estipula el Programa de Protección Civil.

Sin otro particular por el momento y esperando una respuesta favorable a la observación que se establece por medio de la presente, les damos las gracias de antemano.

**ATENTAMENTE**



**Mtra. Lorenza Susana Velarde Trujillo**  
DIRECTORA DE CAM 49



**Lic. EE. Jesús Guadalupe Islas Marini**  
PRESIDENTE DE LA UNIDAD INTERNA DE  
PROTECCION CIVIL

- c.c.p Profa. María Alejandra Bustamante Córdova. Directora de la Dirección General de Educación Elemental.
- c.c.p Profa. Susana Esparza Lozano. Directora de la Dirección de Educación Especial Federal.
- c.c.p Mtra. María del Carmen Madera Gallegos. Supervisora de la Zona Escolar 02 de Educación Especial.
- c.c.p Archivo

C.c.p.- Archivo